



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Jueves, 7 de abril de 1983

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

32, bajo

1. 76

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.359

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 25 de febrero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

«Ilmo. señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado presidente; don Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado; don Carlos Urraca Piñeiro, Arquitecto de Hacienda; don Fernando Aísa Garcés, representante de la Cámara de la Propiedad Urbana, y don Juan-Luis Gimeno Pérez, Notario de Zaragoza. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de febrero de 1983. Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en primera convocatoria, con asistencia de los señores que se citan, y actuando como Secretaria doña Consuelo Laguna Rubio, se procede a fijar el justiprecio de indemnización por constitución de servidumbre forzosa y ocupación temporal en una finca sita en el término municipal de Zaragoza, señalada en el expediente expropiatorio como finca número Z-ZA-20.16 y 20.16 (v) del anillo y Z-ZA-0.1, 0.2 y 0.3 de Malpica, afectada por las obras de construcción de la red de distribución de gas natural a Zaragoza, y en la que figura como propietaria «Automóviles Torla», S. A.

Resultando que el expediente procede de la expropiación forzosa para la construcción de la red de gasoductos Barcelona-Valencia-Vascongadas, declarada de interés preferente por Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, siendo beneficiaria de la expropiación la «Empresa Nacional del Gas», S. A.;

Resultando que, de acuerdo con el acta previa a la ocupación la finca afectada, es un edificio industrial sito en el término del Rabal, partida de «Corbera Baja», de una superficie aproximada de 25.155 metros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa 5.183 metros cuadrados, destinándose el resto a zona o stock

para vehículos nuevos, aparcamientos, una pista de prueba y terrenos o espacios libres. Linda: al Norte, con autopista Zaragoza-Alfajarín; Sur, con el vértice que forma la carretera de Cogullada con el ferrocarril de Zaragoza a Huesca; Este, con la carretera de Cogullada y finca de don José Martínez Pérez, y Oeste, con la línea del ferrocarril de Zaragoza a Huesca;

Resultando que, según la misma acta, la descripción del terreno ocupado es la siguiente: Es una zona de manejo de la industria existente. El trazado discurre paralelo al ferrocarril de Zaragoza-Huesca en la parte correspondiente a la antena y anillo principal y también paralelo a la autopista de Alfajarín en la antena de Malpica y siempre dentro de las zonas de protección. La zona afectada en la actualidad, acondicionada con solera de hormigón. Quedan afectados por la servidumbre 820 metros cuadrados y por la ocupación temporal 3.884 metros cuadrados, expropiándose en pleno dominio 16,90 metros cuadrados;

Resultando que la parte expropiada fija en su hoja de aprecio un tipo unitario, que alcanza la cifra de 2.500 pesetas por metro cuadrado para los metros afectados por la servidumbre y ocupación temporal que afecta a la finca, señalada con el número Z-ZA-20.16 (v), y la misma cantidad por la servidumbre de paso de la finca número Z-ZA-0.1, 0.2 y 0.3, valorando la ocupación temporal de esta finca a razón de 1.000 pesetas por metro cuadrado, sin especificar los metros cuadrados en cada una de ellas y, por tanto, sin indicar los valores finales;

Resultando que la entidad beneficiaria fija en su hoja de aprecio una indemnización que alcanza la cifra de 35.875 pesetas para los 820 metros afectados por la servidumbre, resultantes de aplicar un 25 por 100 del tipo unitario fijado en 1.750.000 pesetas por hectárea; que para los 3.884 metros cuadrados afectados por la ocupación temporal establece la cifra de 38.840 pesetas por las rentas dejadas de percibir en un año y que fija a razón de 100.000 pesetas por hectárea, y por

último, la superficie que se expropia en pleno dominio se valora en 2.958 pesetas, sobre un tipo fijado en 1.750.000 pesetas por hectárea, siendo el importe total del justiprecio e indemnización la suma de 77.673 pesetas;

Resultando que el Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes;

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la diferencia entre los conceptos de clasificación y calificación del suelo es fundamental en orden a la ejecución del planeamiento y valoración del suelo, principalmente en lo que podemos calificar como sistemas generales y equipamientos. Los terrenos que nos ocupan en la fecha de la expropiación reúnen los requisitos necesarios para su calificación como urbanos, de acuerdo con el Decreto-Ley 16 de 1981, de 16 de octubre, sobre adaptación de los Planes generales de ordenación y, en su consecuencia, procede su tasación como urbanos;

Considerando que algunas canalizaciones como la del gas pueden conllevar una disminución sensible del valor de la finca, esta disminución es evidentemente función de la importancia de la canalización, profundidad y sobre todo emplazamiento. Una canalización en el borde de una vía o en el fondo de una parcela no conlleva una disminución sensible del valor, en tanto que una canalización subterránea poco profunda, ubicada en el centro de una pequeña parcela, en el único sitio en el que es posible emplazar una edificación, convierte el solar en inedificable. En consecuencia, perdería su condición de tal y no podría valorarse como solar;

Considerando que la indemnización debe evaluarse según el perjuicio acaecido y debe cubrir la diferencia existente entre el valor anterior del terreno considerado sin servidumbre y el valor futuro de ese mismo terreno gravado por la servidumbre. Y en cuanto a la ocupación

temporal, dado que la rentabilidad urbana está establecida en los preceptos que regulan su imposición (contribución territorial urbana) en el 4 por 100 de su valor, se estima en todos los casos, a partir de ese tanto por ciento de su valor, el importe de la indemnización por ocupación temporal;

Considerando que de acuerdo con lo expuesto en los precedentes considerandos y teniendo en cuenta que el aprovechamiento medio se fija en 5 metros cúbicos-metro cuadrado a razón de 380 pesetas por metro cúbico, el tipo unitario del suelo queda establecido en la cantidad de 1.900 pesetas por metro cuadrado y, en su consecuencia, el valor de los 16,90 metros cuadrados que se expropiaron en pleno dominio será la resultante de aplicar a esta superficie el tipo unitario fijado, lo que arroja la cantidad de 32.100 pesetas, a la que debe añadirse el valor de los 820 metros cuadrados afectados por la servidumbre de paso, señalado por la beneficiaria en la cantidad de 35.875 pesetas, que el Jurado acepta, y como último concepto, la indemnización por ocupación temporal de 3.884 metros cuadrados, que se fija en 295.184 pesetas, aplicando el 4 por 100 al tipo unitario del suelo, siendo el total de las indemnizaciones la suma de pesetas 363.169;

Considerando que la cantidad anterior debe incrementarse en el 5 por 100 como premio de afección, preceptuado por el artículo 47 de la Ley,

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio por expropiación en pleno dominio, servidumbre forzosa y ocupación temporal en la cantidad de 381.327,45 pesetas, incluido el valor de afección».

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo al interesado y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada; todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia que contra el citado acuerdo, y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 23 de marzo de 1983. — La Secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

SECCION QUINTA

Núm. 3.490

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la contratación de las siguientes prestaciones para el Servicio de Extinción de Incendios de esta Corporación:

Dos Aparejadores o Arquitectos Técnicos, un Ingeniero Técnico de Tele-

comunicaciones y un Ingeniero Técnico Industrial, rama Electrónica, con una retribución cada uno de ellos de 1.570.983 pesetas anuales. Un Médico, con una retribución de 1.748.582 pesetas, y cuatro ATS, con 1.240.202 pesetas, como remuneración en todos los casos en concepto de sueldo y parte proporcional de pagas extraordinarias.

Estas contrataciones de carácter administrativo serán por el plazo de un año.

Los interesados en las mismas podrán presentar su solicitud, dirigida al Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando «curriculum vitae» y memoria de la actividad a desarrollar dentro del servicio, relacionada con el objeto de la contratación a la que opten. Las bases de la convocatoria quedan a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Personal de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. P. S. M.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.492

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada los días 10 y 15 de marzo de 1983, acordó darse por enterado de la resolución de la Diputación General de Aragón, aprobatoria de la Ordenanza reguladora de empresas funerarias en el término municipal de Zaragoza, aprobada por el Pleno de 10 de febrero de 1983.

Lo que se publica a efectos de su vigencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.493

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada los días 10 y 15 de marzo de 1983, acordó darse por enterado de la resolución de la Diputación General de Aragón, aprobatoria de la modificación del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras («Mercazaragoza», S.A.), aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 29 de diciembre de 1982.

Lo que se publica a efectos de su vigencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.494

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada los días 10 y 15 de marzo, acordó aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso de concesión de construcción y conservación de marquesinas en la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 119 y 120 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, por el que se articula parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.495

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 12.116 de 1981, seguido contra José Sebastián Cebollada, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Local comercial número 3 de los bajos de la casa número 1 de la calle San Juan de la Peña, de esta ciudad. Valorado en 1.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.048

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.248 de 1980, seguido contra «Transportes Carlos», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un comedor-estar compuesto de armario con tres módulos, mesa redonda en madera, cuatro sillas, dos mesitas pequeñas, una mesa redonda pequeña, dos sillones, un sofá-tresillo de cuatro plazas y una lámpara de vidrio y metal. Valorado en 95.000 pesetas.

Un televisor color, marca «Grundig», de 20 pulgadas, con su mesita. Valorado en 40.000 pesetas.

Un cuadro con paisaje, de 1'30 x 1 metros. Valorado en 1.000 pesetas.

Una cocina mixta, marca «Balay», de dos placas eléctricas y dos fogones a gas. Valorada en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «AEG», modelo «Lavamat». Valorada en 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Edesa», modelo F-265. Valorado en 10.000 pesetas. Total, 176.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de María del Romero Lacal Lizarbe, en paseo de María Agustín, número 25, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.049

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 617 de 1982, seguido contra Pablo Aznar Torrado, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Avia», matrícula Z-85.555. Valorada en 90.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Pablo Aznar Torra-

do, en calle Julián Sanz Ibáñez, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.050

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.849 de 1981, seguido contra «Industrias S. Quílez», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos máquinas chapadoras de cantos, marca «Cehisa», sin número visible, con sus motores eléctricos acoplados a cada una de ellas y todos sus accesorios. Valoradas en 520.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Azucena Quílez Mor, en San Juan de la Peña, bloque número 18, séptimo A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.052

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.352 de 1982, seguido contra Juan Ferrer Chivite, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública

subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Simca», modelo 1200, matrícula Z-2585-E. Valorado en 175.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo a custodia de Juan Ferrer Chivite, en calle Bruno Solano, 3, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.053

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.789 de 1979, seguido contra Juan-José Lasarte Agustín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina automática, marca «Harshaw», para niquelado y cromado. Valorada en 850.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Juan-José Lasarte Agustín, en calle San Vicente Mártir, número 5, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.054

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.209 de 1982, seguido contra Julio Muñoz Muñoz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno revólver, marca «Hebert», de 1 metro entre puntos. Valorado en 160.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Julio Muñoz Muñoz, en calle San Juan Bosco, 40, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.055

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.100 de 1982, seguido contra Fernando Embid Saldaña, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Avia 1000», matrícula Z-9809-H. Valorada en pesetas 250.000.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Fernando Embid Saldaña, en calle Oriente, sin número, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o pre-

sentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.057

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.606 de 1982, seguido contra Francisco Tovar Jiménez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una hormigonera marca «Aumsa», de motor a gasolina. Valorada en pesetas 75.000.

Una vibradora marca «Neuma», eléctrica. Valorada en 60.000 pesetas.

Total, 135.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Gallur, bajo la custodia de Francisco Tovar Jiménez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 3.394

ALCALA DE EBRO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos.

1. Remuneraciones de personal, pesetas 60.332.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 96.506.

Total aumentos, 156.838 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, 156.838 pesetas.

Total deducciones, 156.838 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Alcalá de Ebro, 28 de enero de 1983. — El Alcalde, Miguel Nebot Iso.

Núm. 3.391

S A D A B A

Habiendo sido aprobados los padrones del impuesto sobre circulación de vehículos, el de tractores, remolques y bicicletas y el de recogida de basuras, alcantarillado y canalones, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Sádaba, 23 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.441

SAN MATEO DE GALLEGO

Por don Javier Borao Zueco, en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de bar-cafetería, con emplazamiento en plaza de España, número 3, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 22 de marzo de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.255

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 66. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía procedentes del Juzgado número 2 de los de primera instancia de esta capital, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Eugenio Lobera Loire, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia y dirigido por el Letrado don Enrique Cuadrado Oliete, y de la otra, y como demandada, la entidad «Cepra», sociedad anónima, con domicilio social en esta capital e incomparecida en ambas instancias, sobre reclamación de precio de muebles, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, en 19 de febrero del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el

actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, en 19 de febrero del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado, Juez del Juzgado número 2 de los de primera instancia de esta capital, revocándola en todos sus pronunciamientos, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia en nombre y representación de quien consta, debemos condenar y condenamos a la entidad mercantil «Cepra», S. A., a pagar al actor la cantidad de 183.280 pesetas, más sus intereses legales a partir de la interposición judicial, más las costas de la primera instancia que expresamente le imponemos a la demandada, sin hacer condena en las del recurso. Se llama la atención al señor Juez actuante para que en lo sucesivo, cumpla y haga cumplir los preceptos reguladores del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se libraré certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada «Cepra», S. A., incomparecida en ambas instancias, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 3.451

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 105. — Señores: Presidente, Excmo. señor don Carmelo Quintana Redondo, Magistrados, ilustrísimo señor don Ricardo Mur Linares e ilustrísimo señor don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 193 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, en el que es apelante el demandante don Salvador Ibarra Franco, industrial y domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigido por el Letrado don Martín Ibarra Franco, y apelado el demandado don Roberto Escribano Sarate, industrial y domiciliado en Oñate, representado por el Procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigido por el Letrado don Luis Fer-

nando Oliván, siendo demandado e incomparecido en ambas instancias don Ignacio Iturzaeta Aguirresarobe, Profesor mercantil y domiciliado en San Sebastián, ejercitándose pretensión sobre incumplimiento de contrato...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Salvador Ibarra Franco, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 16 de diciembre de 1981 por el señor Juez de primera instancia del número 1 de esta capital en los aludidos autos, con costas del recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carmelo Quintana. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Ignacio Iturzaeta Aguirresarobe, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.314

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 717 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Inver-Aragón», S. A., contra don José Bribián Sanz, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Urbana. — Piso en Zaragoza, en calle Pedro María Ric, número 26, segundo izquierda, en la tercera planta alzada exterior, de 135 metros cuadrados de superficie, con trastero, y con una participación del 8 por 100 en la Comunidad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1, al tomo 2.137, folio 211, finca 41.521. Valorado en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.320

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.099 de 1980, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de «Cartonajes Barco», S. A., contra «Hijos de Arruti», S. A., de Zarauz, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una participación indivisa del 55'34 por 100 de un terreno en el paraje «Santurce-Aldea». Linda: Norte, camino público y regata; Sur, con Juan Esnal y resto de finca matriz; Este, con carretera, y Oeste, con Juan Esnal. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 935, folio 63, finca núm. 9.656, inscripción 1.ª Valor de la parte indivisa del 55'34 por 100: Pesetas 900.000.

2. Terreno en el paraje «Santurce-Aldea», en jurisdicción de Zarauz (Guipúzcoa), de superficie 17.333 metros cuadrados, en cuyo interior hay edificado un complejo para fábrica de muebles, que consta de un pabellón A, de superficie 9.000 metros cuadrados; pabellón o nave B, de 3.000 metros cua-

drados, con semisótano y tres plantas alzadas; edificio de 20 metros cuadrados para recepción, otro para parque de barnices y otro para transformador. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 935, folios 59 y siguientes, finca núm. 9.654, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valor total del complejo inmueble: 70.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.325

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.452 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Sefisa", S. A., contra don Antonio Campo Puértolas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Rústica. — Campo regadío sito en término de Charo, distrito municipal de Muro de Roda (Huesca), partida de "Las Paúles", de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Este, con Joaquín Armisen; Sur, con Antonio Campo; Oeste, Joaquín Lafuerza, y Norte, vía pública. Valor de la nuda propiedad: 225.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en el mismo término, partida "Tallata", de 7 áreas 15 centiáreas. Es la finca 441, folio 207. Valor de la nuda propiedad: 80.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo viña en término de Muro de Roda, partida "Las Movieneras", de 35 áreas 75 centiáreas. Finca 442, folio 208. Valor de la nuda propiedad: 100.000 pesetas.

4. Urbana. — Casa y huerto en Tierrantona, municipio de Morillo de Monclús (calle San Sebastián, número 20). Linda: derecha, con José Pera y Victoria Sazatornil; izquierda, la masadera y huerto de la que fue la vendedora, Carolina Latorre, y espalda, con Manuel Mateo. Finca 1.458, folio 16.

Valor de la nuda propiedad: 750.000 pesetas.

5. Urbana. — Corral con huerto en Tierrantona (calle San Sebastián, sin número). Linda: Este, calle; Sur, con callejón y parte de finca y huerto de Joaquín Fontova; Oeste, con calle, y Norte, con Domingo Betato. Finca número 1.459, folio 17 del Registro de Boltaña. Valor de la nuda propiedad: 375.000 pesetas.

6. Urbana. — Terreno sin edificar, de 10 áreas, en Tierrantona, distrito municipal de Morillo de Monclús, partida de "Rebolero". Linda: Norte, con J. M. Angulo; Sur, José Arasanz; Este, con carretera de Morillo a Monclús, Nieves Campo y Francisco Escobar. Valor de la nuda propiedad: 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.376

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.780 de 1982, a instancia del Procurador señor Capapé, en representación de don Arturo Toledo Galarza, contra don Alejandro Gutiérrez Ibáñez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca "Elbe", en color, de 22 pulgadas; en 30.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Edesa", de dos puertas; en 12.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca "Edesa"; en 12.000 pesetas.

Total, 54.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.378

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 608 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Industrias Lebrero", S. A., contra don Carlos Moreno Romero, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina apisonadora, vibrante, marca "Lebrero", modelo AV-7-CC, con motor número 325301186 y chasis número 6088; tasada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.379

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 840 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Fag Española", S. A., contra "Industrias Lafuente", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mandrinadora "Carutti", con dimensión de masa 600 x 940 milímetros y curso transversal de 700 milímetros, accionada con motor eléctrico de 5 HP (número inventario 163); en 900.000 pesetas.

2. Un torno "Tor Unitor", con distancia entre puntos de 2.000 milímetros, accionado con motor eléctrico de 6 HP (número inventario 26); en pesetas 150.000.

3. Una mandrinadora "Learns", accionada con motor eléctrico de 1 HP (número inventario 161); en 400.000 pesetas.

4. Una fresadora "Lagun", modelo VD-5, con aparato vertical cono morse, accionada con motor de 4 HP (número inventario 87); en 600.000 pesetas.

5. Un equipo de soldadura por puntos, "Electromecanio" (número de inventario 320); en 90.000 pesetas.

6. Un torno horizontal, "Echea", modelo A1-R, de 1.500 milímetros, accionado con motor eléctrico de 75 HP (número inventario 77); en 600.000 pesetas.

Total, 2.740.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.380

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 318 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Centro Cerámico Aragonés", S. A., contra don Héctor Valero, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor portátil, "Inter", de 12 pulgadas; en 8.000 pesetas.
2. Un equipo musical compuesto de amplificador estéreo, modelo CA-610, "Yamaha"; un tocadiscos "Ocnoson", modelo CT-3000, y dos bafles "Yamaha"; en 35.000 pesetas.
3. Una lavadora "New-Pol", modelo 320; en 15.000 pesetas.
4. Un frigorífico "Edesa", de dos puertas; en 12.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.502

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.641 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Manufacturas Rodex", S. A., contra don Santiago Pérez Antiñalo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor color, marca "Kols-ter", de 26 pulgadas; en 45.000 pesetas.
2. Una lavadora marca "Kelvinator"; en 12.000 pesetas.

Total, 57.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.504

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 92 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Germán Lerma Pérez, contra don Juan García Moya, domiciliado en Mejorada del Campo (avenida del Generalísimo, 28), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cien pantalones de caballero, a partir de la talla 34, de pana y vaqueros, de varias marcas y modelos; en 50.000 pesetas.
2. Cien camisas de caballero, de varias tallas y modelos; en 30.000 pesetas.
3. Cien vestidos de niña, de varias tallas, lisos y estampados; en pesetas 30.000.

Total, 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.540

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de la finca especialmente hipotecada que se persigue en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 29 de 1983, tramitado a instancia de «Financiera Cortes de Aragón», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra la compañía mercantil «Urcamp», sociedad anónima, cuya descripción es como sigue:

Parcela de terreno, susceptible de edificaciones e instalaciones deportivas, sita en La Ametlla del Vallés, de 30.982,34 metros cuadrados, equivalentes a 820.040,57 palmos cuadrados. Linda: Este, calle del Club; Norte, parte con la calle de la Viña y el resto con la finca de que se segrega, menos una porción que linda con la finca de don Helmut Waibel, y por el Sur y Oeste, con la finca de donde la presente se segregó, que queda propiedad de los esposos aportantes. Inscrita al tomo 548, folio 249, finca 1.313. Según consta al pie de la primera copia de la escritura de hipoteca figura inscrita

al tomo 1.243 del Archivo, libro 28 de La Ametlla, folio 15, finca 1.313.

Tasada en 40.846.300 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109 a 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.541

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.075 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Omella Gil, en representación de don Luis Serrate Sesma, contra don Luis Blasco La-sierra, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una estantería de madera, de tres cuerpos, dos vitrinas y cajones en la parte inferior; en 20.000 pesetas.
2. Una mesa rectangular, con repisa de cristal; en 3.000 pesetas.
3. Un televisor en color «Nuevo Color», de 21 pulgadas; en 40.000 pesetas.
4. Un frigorífico «Kelvinator», de dos puertas; en 10.000 pesetas.
5. Una mesa ovalada, de dos patas, y seis sillas de rejilla, a juego, tapizadas en tela de Damasco, a juego con el mueble estantería anterior; en pesetas 12.000.
6. Cinco módulos tapizados en tela de yute estampada; en 10.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.739

JUZGADO NUM. 1. — MURCIA

Don José-Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de esta capital; Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.042 de 1980 se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por «Electrofil Murcia», S. A., representada por el Procurador don Andrés Sevilla Cascales, contra don Juan Martín Sánchez y su esposa, doña Marina Giménez Arana, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Baltasar Gracián, 13, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dichos ejecutados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 13 de mayo próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en ronda de Garay, número 7, segundo), y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer en calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Finca urbana. — Vivienda piso primero B, exterior, en la segunda planta superior, de 83'44 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza del patio de luces lateral derecho, en su porción delimitada, con una cuota de participación en el valor total del inmueble del 1'90 por 100. Linda: por la derecha entrando, con avenida de Valencia; por la izquierda, con piso primero C (interior), patio de luces lateral derecho y el piso primero A (exterior); por el fondo, con dicho patio de luces lateral derecho y la casa números 51-53 de la avenida de Valencia, y por el frente, con el rellano de la escalera y el piso primero A (exterior). Es parte integrante de la casa sita en la ciudad de Zaragoza, en avenida de Valencia, números 47-49, descrita conforme a las ins-

cripciones 2.ª y 3.ª de la finca 14.355, folios 10 y 11, tomo 2.603, libro 192 de la sección 1.ª Consta inscrita a favor de los ejecutados en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza, al tomo 653, folio 170, y es la finca 30.290. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Antonio de Pascual. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.388

CALATAYUD**Cédula de emplazamiento**

En cumplimiento de lo ordenado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 423 de 1982, sobre daños en accidente de circulación, se emplaza por la presente a Roland Wollfarth, mayor de edad, sin conocido domicilio en España, al objeto de que en el plazo de quince días aporte a los autos en ejecución de sentencia facturas o documentos acreditativos del importe de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad con motivo de los hechos de autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Roland Wollfarth expido y firmo en Calatayud a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.507

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 516.967, comprensivo de veinte acciones «Banco Zaragozano», S. A., expedido por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, y el resguardo de certificado de depósito número 250, expedido por la sucursal de Zuera, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 25 de marzo de 1983. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 3.351

**COMUNIDAD DE REGANTES N.º VII
DE LOS RIEGOS DE BARDENAS
«ACEQUIA DE
CINCO VILLAS-TAUSTE»**

Anuncio de enmienda del artículo quinto del Reglamento del Sindicato de Riegos

Se hace saber a todos los regantes de la Comunidad de Regantes número VII de los Riegos de Bardenas «Acequia de Cinco Villas-Tauste», que habiendo sido aprobada en Junta general ordinaria celebrada el día 17 de marzo del presente año la enmienda del artículo 5.º del Reglamento del Sindicato de dicha Comunidad, se encuentra el nuevo texto depositado, por un plazo de treinta días, en la Secretaría de la Comunidad (calle Zaragoza, números 29-31, bajo, de Tauste), para que los interesados que lo deseen puedan examinarlo.

Tauste, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, José Mampel Roca.

Núm. 3.352

**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SASILLO, DE EJEJA Y ERLA**

Habiendo sido aprobados provisionalmente las Ordenanzas de la Comunidad y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos en Junta general celebrada el día 20 de marzo de 1983, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2-7.º, de la Orden del 13 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 51, del 28 de febrero) se pone en conocimiento de todos los posibles regantes y usuarios que pudieran estar interesados que durante treinta días, siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia quedarán expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos de Ejeja de los Caballeros, Luna y Erla los citados Ordenanzas y Reglamentos, en las horas habituales de oficina al público, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y ser formuladas en igual plaza las reclamaciones oportunas.

Ejeja de los Caballeros, 21 de marzo de 1983. — El Presidente, Juan-Antonio Mazón López.

Núm. 3.390

FRANCISCO LAZARO VERON

anuncia la pérdida de las acciones números 37 al 76 y 117 al 136 de «Benito Sánchez», S. A., de Calatayud (Zaragoza), calle Dato, número 17.

Calatayud, 22 de marzo de 1983.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones